

ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS Y MATERIALES DEL
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE DEL ESTADO DE MARYLAND

DETERMINACIÓN PROVISIONAL PARA VOLVER A EMITIR EL PERMISO
Permiso de descarga general para operaciones de alimentación animal

El Departamento de Medio Ambiente de Maryland (MDE, en inglés) ha tomado la determinación provisional de renovar, con modificaciones, el permiso de descarga general para las operaciones de alimentación animal, Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminantes (NPDES, en inglés) núm. MDG01, permiso de descarga estatal 25AF (permiso 25AF).

El permiso 25AF es necesario para proteger la calidad del agua y cumplir con los requisitos federales según el título 40 del Código de Regulaciones Federales (CFR, en inglés), partes 122, 123, 124, 125 y 412, así como los requisitos estatales según el Código de Regulaciones de Maryland (COMAR, en inglés) 26.08.04.09N. Todas las operaciones de alimentación animal concentradas (CAFO, en inglés) de Maryland deben tener un permiso de descarga emitido por el MDE. Las operaciones de alimentación animal (AFO, en inglés) medianas y grandes se consideran CAFO si descargan o proponen realizar descargas en aguas superficiales o subterráneas, o en ambas, según se define en el COMAR 26.08.03.09A. Las AFO grandes que no califiquen de otra manera como CAFO se consideran operaciones de alimentación animal de Maryland (MAFO, en inglés) y debe tener un permiso de descarga emitido por el MDE. Es posible que se requiera que otras AFO tengan la cobertura del permiso 25AF a discreción del MDE y la Agencia de Protección Ambiental (EPA, en inglés) de los Estados Unidos.

CAFO/MAFO existentes: Todas las CAFO y MAFO existentes que están registradas bajo el permiso de descarga general 19AF (permiso 19AF) solicitaron la continuación de la cobertura bajo el permiso 19AF después de su vencimiento. Estas solicitudes se presentaron en un formulario de aviso de intención de continuación de la cobertura (NOICC, en inglés). Una vez presentado el NOICC al MDE, el permiso 19AF vencido continuó con plena vigencia y efecto hasta la emisión del permiso 25AF. Para registrarse en virtud del permiso 25AF, todas las CAFO y MAFO existentes deben pagar las tarifas aplicables, incluidas las tarifas vencidas, y presentar un Plan Obligatorio actual dentro de los 30 días calendario posteriores a la solicitud del MDE.

CAFO/MAFO de nuevas fuentes: Todas las personas que deseen operar una CAFO o MAFO de nueva fuente en Maryland deben estar registradas bajo el permiso 25AF antes de comenzar la construcción en cualquier parte de una nueva CAFO o MAFO. Para registrarse bajo el permiso 25AF, una persona debe presentar al MDE un aviso de intención (NOI, en inglés), el Plan Obligatorio y la tarifa de solicitud de permiso aplicable. De conformidad con la sección 9-323(c) del Artículo de Medio Ambiente del Código Anotado de Maryland, el Departamento no puede emitir un permiso de descarga para una CAFO a una persona que comience la construcción de una nueva CAFO antes de obtener la cobertura del permiso del MDE.

Las modificaciones propuestas al permiso 19AF se mencionan a continuación. El borrador del permiso 25AF es como mínimo igual de estricto que el permiso 19AF. La mayoría de los cambios fueron editoriales o aclararon el permiso 19AF y se realizaron para que sea más coherente y refleje las normas actuales. Los cambios específicos incluyen:

Parte I

- a. Tabla 2: Se aclaró que el ganado incluye novillas, novillos, toros y parejas vaca/ternero y excluye vacas lecheras maduras o terneros.
- b. Tabla 2: Se aclaró que las vacas lecheras maduras pueden estar en producción (ordeñadas) o secas.

Parte II

- a. Se aclaró en la definición de AFO que si el animal está confinado durante algún momento del día, se considera que está en la instalación durante un día completo; los 45 días no tienen que ser consecutivos ni los mismos animales deben estar confinados en un período de 12 meses.
- b. Se aclaró la definición de aguas residuales del proceso.
- c. Se agregó una definición para "sitio".

Parte III

- a. Se agregó una dirección de correo electrónico para enviar los NOI.
- b. Se eliminó el plazo separado para la presentación del plan de implementación y se agregó al envío como parte del Plan Obligatorio.

Parte IV

- a. Se aclaró que las CAFO necesitan permisos de calidad del aire adecuados antes de poder operar incineradores para la gestión de la mortalidad.
- b. Se agregó una referencia para abordar los baches.
- c. Se agregaron requisitos para los escenarios de aplicación en la tierra mientras estén vigentes las restricciones invernales.
- d. Se aclaró que las inspecciones de la línea de agua también se deben realizar entre los rebaños.
- e. Se ampliaron los criterios de diseño para el desempeño de nuevas fuentes a todos los tipos de animales.
- f. Se agregó que los titulares de permisos deben notificar al Departamento los cambios de dirección postal.

Parte V

- a. Se agregó una dirección de correo electrónico para las notificaciones en caso de incumplimiento.

Parte VII

- a. Se actualizó el contenido sobre la continuación de la cobertura y la renovación de los permisos.
- b. Se actualizó y aclaró el proceso de transferencia.

AVISO: *Se han programado tres audiencias públicas presenciales y una audiencia pública virtual sobre la determinación provisional.*

Ubicación	Dirección	Fecha y hora
Biblioteca Regional de Thurmont, sala comunitaria	76 East Moser Road, Thurmont, Maryland 21788 (301) 600-7205	15 de octubre de 2025 (de 6 a 8 p. m.)
Universidad de Maryland Eastern Shore (UMES)	Princess Anne, Maryland 21853 (410) 651-7747	21 de octubre de 2025 (de 6 a 8 p. m.)
Pista de curling del Centro Comunitario Talbot	10028 Ocean Gateway, Easton, Maryland 21601 (410) 770-8050	29 de octubre de 2025 (de 6 a 8 p. m.)
Reunión virtual por Internet		30 de octubre de 2025 (de 6 a 8 p. m.)

El período de comentarios públicos del MDE es del 3 de octubre de 2025 al 2 de noviembre de 2025. Los comentarios escritos sobre la determinación provisional se considerarán al momento de elaborar una determinación final si se presentan al MDE por correo postal prioritario a la atención de Alexis Capes, jefe de la División de Operaciones de Alimentación Animal del Departamento de Medio Ambiente de Maryland, Administración de Tierras y Materiales, 1800 Washington Blvd., Suite 610, Baltimore, Maryland 21230-1719 o por correo electrónico a alexis.capes1@maryland.gov. Se debe incluir el nombre, la dirección y el número de teléfono de la persona que realiza los comentarios y, si corresponde, la parte a la que representa. Incluya el número de permiso 25AF (25 AF; MDG01) en el documento de comentarios. Los comentarios deberán enviarse al MDE a más tardar el 2 de noviembre de 2025.

La hoja informativa para la determinación provisional y la copia del permiso 25AF se pueden encontrar en el sitio web del MDE: www.mde.maryland.gov. Las personas también pueden revisar el permiso 25AF y la documentación de respaldo comunicándose con Alexis Capes al 443-827-0476 o alexis.capes1@maryland.gov para programar una cita o mediante una solicitud por escrito a la Sra. Capes a la dirección indicada anteriormente. Si necesita servicios de traducción, comuníquese con la Sra. Capes.